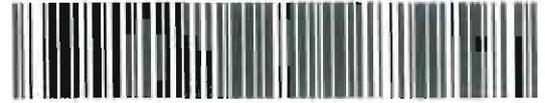




Factura: 001-002-000015545



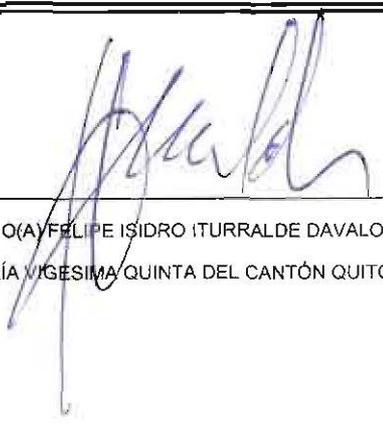
20171701025P00054

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701025P00054						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ENERO DEL 2017, (10:21)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716119662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714556121	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA STRONGLIGHTS CORP S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

  
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701025P00054  
Factura No.: 001-002-000015545

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
STRONGLIGHTS CORP S.A.**

**OTORGADA POR: FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARJA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía STRONGLIGHTS CORP S.A., el/la señor(a) FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA	EQUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es STRONGLIGHTS CORP S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC	400	400.0	400.0	0.0
MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA	400	400.0	400.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>

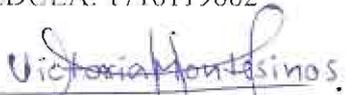
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

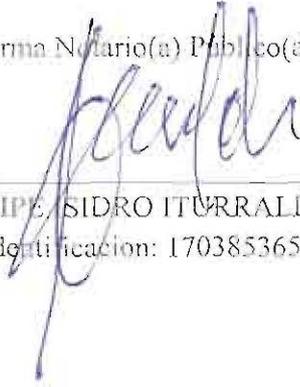


FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC  
CEDULA: 1716119662



MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA  
CEDULA: 1714556121

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS

Identificación: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
Date: 2017.01.13 16:11:19 COT  
Location: QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FIALLOS CHIRIBOGA  
JORGE ISAAC  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171611966-2




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3343V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FIALLOS COBO JORGE ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHIRIBOGA LARREA EILEANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-03-14





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021

021 - 0179 1716119662

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO

0  
TUMBACO

CANTÓN

1  
2016



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18, de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 13 ENE 2017




DR. FELIPE FERRALDE DAVALOS  
NOTARIO

JORGE FIALLOS

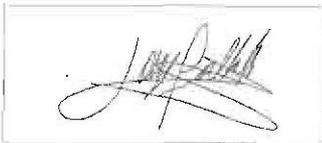
Mariano Aguilera E7-198 Diego de Almagro 0992708838

022901911

jfiallos@campanabogados.com



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716119662

Nombres del ciudadano: FIALLOS CHIRIBOGA JORGE ISAAC

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIALLOS COBO JORGE ISAAC

Nombres de la madre: CHIRIBOGA LARREA ELEANA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-003-53845



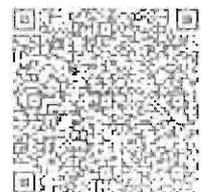
171-003-53845

Ing. Jorge Troya Fuentes

**Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación**  
Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2017.01.13 11:28:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTESINOS ALVAREZ JOSE LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RECALDE E IZMENIA MIRELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2015-02-21  
 V4343V4242  
 000708866  
 victoriadmontesinos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-06-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO  
 N. 171455612-1

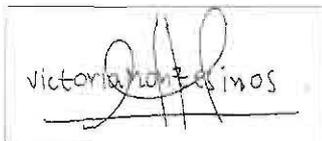
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 015  
 015 - 0055  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1714556121  
 CÉDULA: MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: RUMIPAMBA  
 PARROQUIA: ZONA 1  
 1  
 3  
 1  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2 del Art. 16 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 13/ENE/2017  
 DR. FELPE IVARRA DE GAVILOS  
 NOTARIO

Domicilio en Quito: \_De las alcahalas OE4-195 y Charles Darwin 0992501809  
 vmontesinos@campanabogados.com



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714556121

Nombres del ciudadano: MONTESINOS RECALDE VICTORIA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MONTESINOS ALVAREZ JOSE LUIS

Nombres de la madre: RECALDE E IZMENIA MIRELA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE ENERO DE 2017

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-003-53917



178-003-53917

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.13 11:29:17 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

